



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
SELECCIÓN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA  
PROCESO MC-002-2023

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios y documentos previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el Concejo Municipal de Onzaga – Santander ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el presupuesto, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la invitación pública o contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: **"COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA - SANTANDER"**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administración y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que las *"Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley"*

El Concejo Municipal de Onzaga en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar sus obligaciones legales frente a los fines del Estado, considera necesario contar con los elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento.

La adquisición de los elementos de oficina resulta ser vitales para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias que conforman la estructura de la Entidad, y por ende, la carencia de los mismos, pueden provocar retardo en el ejercicio de sus actividades, en el trámite de cada uno de los procesos como las diligencias administrativas que deben desarrollarse para el apropiado funcionamiento de la Institución, así como el cumplimiento de su aspecto misional.

En cumplimiento del cometido Estatal en precedencia y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la Entidad, es indispensable que tanto la Secretaría del Concejo Municipal como la Corporación en general, cuenten con los equipos esenciales de trabajo, como es el suministro de equipos de audio para el adecuado funcionamiento desde el componente administrativo del Órgano Legislativo, los cuales son necesarios para operar de manera oportuna, eficiente y eficaz. En consecuencia, se hace necesario dotar a la Corporación de equipos, para el cumplimiento de las actividades misionales y funciones propias de la Entidad.



Lo anterior obedece a que los equipos de audio con que se cuentan están deteriorados y unos ya no sirven por tal motivo ya cumplieron el tiempo de uso, afectando de esta manera el normal desarrollo de las actividades de la Corporación ya que las grabaciones de las sesiones, el audio de las mismas se ven afectadas por el deterioro de los elementos existentes.

Es por ello que a fin de optimizar la labor del Concejo se requiere de la compra de los elementos de audio y accesorios para con ello solucionar la necesidad latente en el Concejo Municipal y con ello dar respuesta rápida a los requerimientos de la comunidad y de los entes de control.

Por lo anterior es claro y se considera necesario adelantar la contratación que tiene por objeto el "COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA -SANTANDER"

Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto antes mencionado es necesario adelantar el proceso contractual pertinente para seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con las exigencias de tipo técnico, jurídico y financiero que se enunciarán más adelante.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA -SANTANDER"

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Es la compra de los siguientes elementos los cuales tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Unidad digital UHF 2,4G inalámbrico Digital Sistema de Conferencia para presidente	1
2	Delegado - Unidad digital UHF micrófono flexible con indicador luminoso y accesorios incluidos.	10
3	Receptor digital UHF multifrecuencia 2400-2800MHZ, Permite que 4 transmisores hablen simultáneamente	1
4	Juego de pilas recargables doble AA con cargador	12
5	Mezclador analógico de 10 canales con 4 preamplificadores de micrófono, 3 canales de línea estéreo dedicados, 1 envío auxiliar, ecualizador, compresores de perilla y efectos digitales	1
6	Extensión de audio con conectores de 1/4 a canon XLR de 15 metros	1
7	Cable de video HDMI 5 metros	1
8	Tripode para celular	1

### 2.2 Especificaciones básicas

- Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- Los elementos deben ser nuevos, sin uso, originales, de marcas reconocidas y alta circulación en el mercado y de alta calidad.
- Entregar los bienes en buenas condiciones, respetando los empaques originales de los mismos.



- Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
- Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

**3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E	52- Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	5116- Electrónica de Consumo	52161500 Equipos Audiovisuales
E	52- Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	5116- Electrónica de Consumo	52161600 Accesorios de equipos audiovisuales

**4. OBLIGACIONES**

En desarrollo del objeto contractual, se tendrá en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Artículo 50 de Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, demás normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

**4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Concejo.
- Entregar los bienes, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- Garantizar que los bienes suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Entregar al Concejo los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.
- Presentar la factura de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Avisar al Concejo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del concejo.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Concejo adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Concejo por conducto del Supervisor.
- Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y



salvo cada vez que se lo requiera el Concejo, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- m) El contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, bienes, suministros e insumos requeridos. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista.
- n) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### 4.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO

- 1) Pagar en la forma establecida en la invitación pública dentro del ítem de presupuesto y forma de pago, las facturas o cuentas presentadas por el contratista.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él formen parte.
- 3) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Tipología del contrato: El presente contrato es un Contrato de Compraventa.

5.1. PLAZO Este contrato tendrá una duración de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación

#### 5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.2.1 VALOR: El valor estimado del objeto contractual es de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 17.923.780)**, además de todos los costos directos, e indirectos.


**Nota 1.** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por tanto, los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

El Concejo Municipal de Onzaga sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Concejo Municipal efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna del Concejo Municipal.

5.2.2 FORMA DE PAGO: El Concejo pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: **UN PAGO FINAL** con la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de los bienes objeto del contrato y la prestación efectiva del servicio, previa presentación de:

- 1. Factura por parte del contratista.
- 2. Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007
- 3. Informe de supervisor
- 4. Informe de actividades del Contratista con registro fotográfico.
- 5. Pago de estampillas departamentales
- 6. Acta de recibo

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	<b>Código: 2000.01.10</b> <b>Fecha: 4-02-13</b> <b>2020</b>
---	---	---

Para el pago se requerirá la liquidación del contrato.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Concejo Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Dentro del presupuesto General de rentas y gastos del Concejo Municipal de Onzaga vigencia fiscal 2022, con certificado de disponibilidad presupuestal número 23 - 00408

Imputación Presupuestal	Denominación	Valor Solicitado para CDP
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	<b>18,000,000.00</b>

7. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente por parte del Concejo Municipal y la respectiva aprobación de pólizas.

#### 8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En el Plan Anual de Adquisiciones, elaborado por el Concejo Municipal de Onzaga-Santander, para la vigencia 2023, se encuentra contemplada la contratación del objeto mencionado.

#### 9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, precio que no puede ser superior al valor promedio de los precios unitarios especificados en el estudio de mercado para el presente proceso, so pena de causal de rechazo.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.


#### 10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 17.923.780)**, cuya imputación presupuestal al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 - 00408.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	Código: 2000.01.10 Fecha: 4-02-13 2020
---	---	--

El valor del contrato esta discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Unidad digital UHF 2,4G inalámbrico Digital Sistema de Conferencia - Presidente	1	\$ 1.000.000,00	\$ 190.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 190.000,00	\$ 1.190.000,00
2	Delegado - Unidad digital UHF micrófono flexible con indicador luminoso y accesorios incluidos.	10	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 9.520.000,00
3	Receptor digital UHF multifrecuencia 2400-2800MHZ, Permite que 4 transmisores hablen simultáneamente	1	\$ 3.800.000,00	\$ 722.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 722.000,00	\$ 4.522.000,00
4	Juego de pilas recargables doble AA con cargador	12	\$ 51.000,00	\$ 9.690,00	\$ 612.000,00	\$ 116.280,00	\$ 728.280,00
5	Mezclador analógico de 10 canales con 4 preamplificadores de micrófono, 3 canales de línea estéreo dedicados, 1 envío auxiliar, ecualizador, compresores de perilla y efectos digitales	1	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
6	Extensión de audio con conectores de 1/4 a canon XLR de 15 metros	1	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00
7	Cable de video HDMI 5 metros	1	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 100.000,00	\$ 19.000,00	\$ 119.000,00
8	Tripode para celular	1	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 130.000,00	\$ 24.700,00	\$ 154.700,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 17.923.780,00</b>

11. **ANÁLISIS DEL SECTOR:** Se resalta que el documento propio de Estudios del Sector, se encuentra publicado dentro del presente proceso como documento anexo.

## 12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta se deberán presentar de acuerdo con los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II, en ellos se contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

### a) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, relacionando la información que incluya las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar. La entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la invitación pública. Dicho documento deberá estar firmado por el representante legal.

### b) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la oferta. El oferente deberá presentar carta de presentación de la oferta según el modelo anexo a la invitación, donde manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones; que la vigencia de la oferta será de mínimo tres meses; además incluirá todos los datos relacionados con el oferente.



- Compromiso de transparencia. El proponente suscribirá el compromiso de transparencia conforme al modelo adjunto en la presente invitación
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
- Certificado de existencia y Representación Legal vigente (persona Jurídica). El oferente deberá presentar certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un (1) mes en el cual pueda acreditar que su objeto social comprende las actividades referidas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, del cual se pueda constatar que el representante legal está autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las personas que lo conforman deberá anexar el certificado y tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En caso de personas naturales deberán anexar registro mercantil vigente
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Representante legal y de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante legal de la persona Jurídica, o de la persona natural.
- Certificado que acrediten los antecedentes judiciales del Representante legal o de la persona natural vigente.
- Registro Único Tributario de la persona Jurídica, o de la persona natural actualizado en el presente año.
- Certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. El proponente que sea persona jurídica de nacionalidad colombiana o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Si la persona jurídica tiene menor tiempo de existencia al antes referido, deberá, en la certificación, acreditar el pago en el tiempo que lleve de constitución, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar al Concejo bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá cumplir el anterior requisito.

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

- Fotocopia de la libreta Militar de la Persona Natural ó del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los representantes legales deberá acreditar dicho requisito.

#### • EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de dos (2) contratos ejecutado y terminado, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado la venta o suministro de equipos de audio
2. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. Los contratos acreditados deben ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.



Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en el presente proceso, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el Concejo sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T.
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

**Nota 1:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

**Nota 2:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los servicios requeridos para la presente contratación.

**Nota 3:** Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

**Nota 4:** En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el Concejo solo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

**Nota 5:** La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación



• **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El proponente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Unidad digital UHF 2,4G inalámbrico Digital Sistema de Conferencia para presidente. Descripción: Este sistema de conferencia inalámbrico proporciona una solución eficiente y versátil para reuniones y conferencias, con características que incluyen una pantalla de matriz de 12864 píxeles para indicación clara del estado del dispositivo, control de prioridad mediante IR Sync, cápsula de condensador de alta fidelidad, y más. Especificaciones Técnicas: Pantalla: Pantalla de matriz de 12864 píxeles para una indicación clara e intuitiva del estado del dispositivo. Control de Prioridad: Prioridad de la unidad de discusión configurable mediante IR Sync, eliminando la distinción física entre presidente/unidades de invitados/delegados. Cápsula de Condensador: Tipo: Cápsula de condensador. Características: Alta fidelidad, larga distancia de captación, alta sensibilidad, baja distorsión y sonido claro. Funciones de las Unidades: Unidades de presidente: Tienen prioridad y pueden interrumpir el discurso de las unidades de delegados. Unidades invitadas: Pueden hablar de forma independiente, sin interrupciones por las unidades presidente o las reglas FIFO. Unidades de delegados: Controladas por unidades de presidente para la gestión de conferencias y muestran la duración del habla como referencia. Antenas: Antenas incorporadas con apariencia elegante para una gran estabilidad y resistencia a las interferencias. Ganancia Ajustable: Ganancia ajustable para cada unidad de discusión, configurable en la unidad de control, adaptable a varios altavoces. Fuente de Alimentación: Voltaje de Alimentación: CC 3 V (Unidades), AA 1,5 V * 2 (Unidades con batería). Potencia de Transmisión: Potencia de transmisión del puerto de antena: $\geq 10$ mW. Micrófono: Tipo de Micrófono: Condensador unidireccional. Duración de la Batería: Tiempo de uso continuo: 8 horas (sujeto a la capacidad de la batería). Observaciones Adicionales: Este sistema de conferencia inalámbrico cumple con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar un funcionamiento confiable y eficiente durante conferencias y reuniones públicas.	1
2	Delegado - Unidad digital UHF micrófono flexible con indicador luminoso y accesorios incluidos. Descripción: Este sistema de conferencia inalámbrico proporciona una solución eficiente y versátil para reuniones y conferencias, con características que incluyen una pantalla de matriz de 12864 píxeles para indicación clara del estado del dispositivo, control de prioridad mediante IR Sync, cápsula de condensador de alta fidelidad, y más. Especificaciones Técnicas: Pantalla: Pantalla de matriz de 12864 píxeles para una indicación clara e intuitiva del estado del dispositivo. Control de Prioridad: Prioridad de la unidad de discusión configurable mediante IR Sync, eliminando la distinción física entre presidente/unidades de invitados/delegados. Cápsula de Condensador: Tipo: Cápsula de condensador. Características: Alta fidelidad, larga distancia de captación, alta sensibilidad, baja distorsión y sonido claro. Funciones de las Unidades: Unidades de presidente: Tienen prioridad y pueden interrumpir el discurso de las unidades de delegados. Unidades invitadas: Pueden hablar de forma independiente, sin interrupciones por las unidades presidente o las reglas FIFO. Unidades de delegados: Controladas por unidades de presidente para la gestión de conferencias y muestran la duración del habla como referencia. Antenas: Antenas incorporadas con apariencia elegante para una gran estabilidad y resistencia a las interferencias. Ganancia Ajustable: Ganancia ajustable para cada unidad de discusión, configurable en la unidad de control, adaptable a varios altavoces. Fuente de Alimentación: Voltaje de Alimentación: CC 3 V (Unidades), AA 1,5 V * 2 (Unidades con batería). Potencia de Transmisión: Potencia de transmisión del puerto de antena: $\geq 10$ mW. Micrófono: Tipo de Micrófono: Condensador unidireccional. Duración de la Batería: Tiempo de uso continuo: 8 horas (sujeto a la capacidad de la batería). Observaciones Adicionales: Este sistema de conferencia inalámbrico cumple con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar un funcionamiento confiable y eficiente durante conferencias y reuniones públicas.	10
3	Receptor digital UHF multifrecuencia 2400-2800MHZ, Permite que 4 transmisores hablen simultáneamente. Sistema de Conferencia Inalámbrico Avanzado Descripción: Este sistema de conferencia inalámbrico avanzado permite la conexión de hasta 83 unidades de micrófono en la cobertura de señal, permitiendo el habla simultánea de 1 a 4 personas en conferencias y eventos. Además, ofrece un control eficiente de cámaras PTZ, una interfaz de gestión centralizada, sincronización por infrarrojos, EQ ajustable, y más. Especificaciones Técnicas: Unidad de Control (CU): Fuente de Alimentación: CC 12 W/1 A. Frecuencia de Llamada: 640-652MHz. Frecuencia de Programación: 315-316MHz. Sensibilidad de Recepción: -105dBm. Relación Señal/Ruido: > 80 dB. THD (Distorsión Armónica Total): < 0,5 % @ 1 KHz. Alcance Efectivo: 70 metros en área abierta. Número de Canales de Discusión: 4 x 83. Protocolo de Comunicación de Red: UDP. Modo de Control de Cámara: RS-485 a 9600 baudios. Consumo de Energía: 6W. Dimensiones del Producto: 430*100*220 mm. Peso Neto: 3,5 kg. Unidad de Discusión: Fuente de Alimentación: CC 3 V, AA 1,5 V * 2. Potencia de Transmisión (Fuente de Antena): $\geq 10$ mW. Micrófono Capsula: Condensador unidireccional. Tiempo de Uso Continuo: 8 horas (sujeto a la capacidad de la batería). Características Adicionales: Conectividad de Micrófonos: Permite la conexión de hasta 83 unidades de micrófono dentro de la cobertura de señal, permitiendo el habla simultánea de 1 a 4 personas. Control de Cámaras: Seguimiento en tiempo real de los oradores mediante conexión a cámaras; admite hasta 7 cámaras controladas simultáneamente. Protocolos de Control de Cámara PTZ: Admite múltiples protocolos de control de cámara PTZ, como Sony Visca, Pelco-P y Pelco-D. Software de Control LAN: Ofrece un software de control de LAN inteligente para gestionar todas las unidades en una interfaz integrada, fácil de implementar. Sincronización por Infrarrojos: Facilita la configuración de la conferencia. EQ Incorporado: Cuenta con un EQ de 15 bandas para cada canal, ajustable según sea necesario. Control Remoto de Ganancia: Permite el control remoto de la ganancia en unidades de discusión, adaptándose a los diferentes requisitos de los oradores. Tecnología de Transmisión Avanzada: Utiliza tecnología de programación de datos de banda SUBG y procesamiento de señal de control/audio digital inalámbrico para una transmisión más lejana y mejor antiinterferencia. Administración Inteligente de Energía: Reduce el consumo de batería mediante el apagado automático de las unidades de discusión cuando la unidad de control está apagada. Cambiador de Frecuencia Remoto: Permite la sincronización remota de cambios de frecuencia entre la unidad de control y las unidades de discusión. Modos de Discusión: Admite dos modos de discusión: FIFO (primero en entrar, primero en salir) o modo sin delegados. Salidas de Audio: Ofrece salidas aisladas XLR/TRS/TRS para la conexión con varios equipos de audio. Tamaño y Montaje: Diseñado en una unidad de rack 2U que se instala en un soporte de rack estándar de 19".	1



4	<p>Juego de pilas recargables doble AA con cargador. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO: Cargador de Baterías AA Carga Múltiple: Carga simultáneamente 4 baterías recargables AA/AAA Ni-MH o Ni-Cd, lo que permite una carga eficiente y conveniente. Indicador LED: El LED se ilumina cuando el cargador está conectado, proporcionando una indicación visual clara del estado de carga. Protección de Temperatura: Incorpora protección de temperatura que se activa si la temperatura supera los 60°C durante la carga, deteniendo automáticamente la carga para garantizar la seguridad. Protección de Sobre Intensidad de Corriente: Utiliza un modo de corriente constante para evitar cualquier influencia negativa en las baterías causada por fluctuaciones de corriente. Autoidentificación: Reconoce las baterías no recargables, cortocircuitos y baterías defectuosas a través de su microprocesador, lo que garantiza un proceso de carga seguro. Función de Restauración: Puede restaurar las baterías que tienen un voltaje extremadamente bajo (por ejemplo, 0-0.9V), prolongando su vida útil. Salida USB: No es posible cargar baterías AA/AAA utilizando la salida USB del cargador. PRECAUCIONES: Polaridad Correcta: Asegúrate de colocar las baterías en la polaridad correcta para evitar problemas de carga. Cuidado con el Peso: Evita arrojar o colocar objetos pesados sobre el cargador para mantener su integridad. Supervisión de Niños: Los niños deben utilizar el cargador bajo la supervisión de un adulto. Rango de Temperatura: Utiliza el cargador en temperaturas entre 0°C y 40°C para un funcionamiento seguro. Evitar Condiciones Extremas: No expongas el cargador a altas temperaturas, ni lo sumerjas en agua ni lo expongas al fuego. ESPECIFICACIONES: Peso: 67 gramos. Tamaño: 93.5 x 66 x 26 mm. Entrada: 100-240V AC 50/60 Hz. Salida: 2.4V DC AAx2 200mA, AAx4 200mA. MODO DE USO: Primera Carga: Descarga completamente las baterías la primera vez que uses el producto. Duración de la Primera Carga: La primera carga debe ser de 12 horas. Cargas Subsiguientes: Las cargas posteriores deben durar 8 horas cada una. Nota: Estos tiempos son estimados y representan la duración típica de carga. Este cargador de baterías AA ofrece una serie de características de seguridad y rendimiento, lo que lo hace ideal para cargar y mantener baterías recargables de manera eficiente y segura.</p>	12
5	<p>Mezclador analógico de 10 canales con 4 preamplificadores de micrófono, 3 canales de línea estéreo dedicados, 1 envío auxiliar, ecualizador, compresores de perilla y efectos digitales. Descripción: Esta mesa de mezclas de 10 canales ofrece hasta 4 entradas de micrófono y 10 entradas de línea (4 mono + 3 estéreo), con preamplificadores de micrófono "D-PRE" con circuito Darlington invertido, compresores de mando único, efectos de alta calidad, y funciones de audio USB. También es compatible con iPad (2 o posterior) mediante el kit "Camera Connection" o el adaptador Lightning a USB para cámaras de Apple, e incluye la versión de descarga del software Cubase AI DAW. Especificaciones Técnicas: Respuesta de Frecuencia Entrada a SALIDA ESTÉREO: +0.5 dB/-1.0 dB (20 Hz a 48 kHz), en referencia al nivel de salida nominal a 1 kHz, Perilla de GAIN: Min. Distorsión Armónica Total (THD+N) Entrada a SALIDA ESTÉREO: 0.02 % @ +14 dBu (20 Hz a 20 kHz), Perilla de GAIN: Min.; 0.003 % @ +24 dBu (1 kHz), Perilla de GAIN: Min. Ruido y Zumbido *1 (20 Hz a 20 kHz): Ruido de Entrada Equivalente -128 dBu (Canal de Entrada Mono, Rs: 150 Ω, Perilla de GAIN: Máx.); Ruido de Salida Residual -102 dBu (SALIDA ESTÉREO, Perilla de Nivel ESTÉREO: Min.). Diafonía (1 kHz) *2: -83 dB. Canales de Entrada: 10 canales: Mono [MIC/LINE]: 4, Estéreo [LINE]: 3. Canales de Salida: SALIDA ESTÉREO: 2, AURICULARES: 1, SALIDA DE MONITOREO: 1, ENVÍO AUX (FX): 1. Bus Estéreo: 1, AUX (FX): 1. Función del Canal de Entrada: PAD CH1 - CH4 26 dB. Filtro Pasa-Alto CH1 - CH4 80 Hz, 12 dB/oct. Compresor CH1 - CH2 Compresor de un solo mando Umbral: +22 dBu a -8 dBu, Relación: 1:1 a 4:1, Nivel de Salida: 0 dB a 7 dB, Tiempo de Ataque: aproximadamente 25 ms, Tiempo de Liberación: aproximadamente 300 ms. Ecualizador CH1 - CH9/10: AGUDOS: Ganancia: +15 dB/-15 dB, Frecuencia: 10 kHz (estante). MEDIOS: Ganancia: +15 dB/-15 dB, Frecuencia: 2.5 kHz (pico). GRAVES: Ganancia: +15 dB/-15 dB, Frecuencia: 100 Hz (estante). LED de Pico CH1 - CH4: El LED se enciende cuando la señal posterior al ecualizador alcanza los 3 dB por debajo del clip (+17 dBu). Medidor de Nivel: Medidor LED de 2x7 segmentos después de la Perilla de Nivel ESTÉREO [PICO (+17), +10, +6, 0, -6, -10, -20 dB]. Efecto Digital Interno: Algoritmo SPX con 24 programas. Audio USB: 2 ENTRADAS / 2 SALIDAS USB Audio Clase 2.0 compatible. Frecuencia de Muestreo: Máximo 192 kHz, Profundidad de Bits: 24 bits. Alimentación Phantom: +48 V. Fuente de Alimentación: Adaptador PA-10 (CA 38 VCT, 0.62A, Longitud del Cable = 3.6 m) o equivalente. Consumo de Energía: 22.9 W. Dimensiones (Ancho x Alto x Profundo): 244 mm x 71 mm x 294 mm. Peso Neto: 2.1 kg Accesorio Incluido: Adaptador de CA, Información de Descarga de Cubase AI (MG10XU), Manual del Propietario, Precauciones, Especificaciones Técnicas (este folleto). Accesorio Opcional: Adaptador de Soporte para Micrófono: BMS-10A. Temperatura de Operación: 0 a +40°C.</p>	1
6	Extensión de audio con conectores de 1/4 a canon XLR de 15 metros	1
7	Cable de video HDMI - mini HDMI 5 metros	1
8	<p>Producto: Tripode. Características: Altura Mínima: 69 cm. Altura Máxima: 1.7 m. Dispositivos Compatibles: Cámaras Fotográficas y de Video, Celulares hasta 6". Incluye Cabezal: Sí. Peso: 1.5 kg. Plataforma Vertical de 90°: Permite ajustar la cámara en posición vertical. Placa de Cabezal de Fácil Liberación en 3 Sentidos: Facilita el montaje y desmontaje de la cámara. Abrazadera Central con Manija de Transporte: Ofrece comodidad al transportar el tripode. Piernas de Aluminio de 3 Secciones con Abrazadera: Permite ajustar la altura del tripode según las necesidades. Este tripode es adecuado para cámaras fotográficas y de video, así como para teléfonos celulares de hasta 6 pulgadas. Ofrece versatilidad y facilidad de uso con su altura ajustable, cabezal con liberación en 3 sentidos y otras características convenientes. Es una herramienta útil para la fotografía y grabación de videos.</p>	1

### 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los servicios bienes, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el Concejo Municipal. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el



contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el Concejo Municipal para cada uno de los puestos ofertados que pretende contratar.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo  $2 \times 2 = 3$ ), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 2 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

#### 8.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance, el Concejo Municipal estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

## 12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cra: 3 #3-13 Onzaga, Santander

[Concejonzaga2012@hotmail.com](mailto:Concejonzaga2012@hotmail.com) [concejo@onzaga-santander.gov.co](mailto:concejo@onzaga-santander.gov.co)

CODIGO POSTAL: 682521



### 13. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Concejo Municipal, la cual amparará:

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** El valor de esta garantía será por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a del contrato y cuatro (4) meses más.

Al adjudicatario, si no constituye y allega la garantía única dentro del término contractual evento en el cual el Concejo podrá optar por adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar.

Estas garantías deberán constituirse a favor del Concejo Municipal.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al CONCEJO DE ONZAGA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorogue su término.


Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

#### 1. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El artículo 2.2.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

1. Los bienes y servicios de origen colombiano y
2. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL ONZAGA SANTANDER</b>	<b>Código: 2000.01.10 Fecha: 4-02-13 2020</b>
---	---	---

### ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días <sup>14</sup>	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

### APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Chile		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Costa Rica		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados AELC		Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 60, 61, 62, 53, 60
	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Unión Europea		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.



TABLA DE VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE - PERU	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE GUATEMA - SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones - CAN. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes y que aplican en el presente proceso, según lo reporta el ANEXO 1 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión MMACPC-11, publicado en el portal web de la Agencia Colombia Compra Eficiente

ESTADO	LEY	APLICA
CHILE	1189 DE 2008	SI
GUATEMALA	1241 DE 2008	SI
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	LEY 1372 DE 2010	SI
UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013	SI
SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998	SI

## 2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y la orden resultante.

## 3. SUPERVISIÓN

El Concejo Municipal de Onzaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin.

El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.



4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.
11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
12. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
13. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

### CONCLUSIÓN

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de MINIMA CUANTIA para celebrar "COMPRA DE EQUIPOS DE AUDIO Y ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ONZAGA -SANTANDER", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

*Cesar Acevedo R*

CESAR AUGUSTO ACEVEDO RAMÍREZ  
Secretario Concejo Municipal